

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

726 *Orden EHA/3505/2010, de 23 de diciembre, de autorización administrativa de la cesión de la cartera de seguros de enfermedad, modalidad asistencia sanitaria, de la entidad Asociación Médico Quirúrgica Valenciana de Seguros, SA, a la entidad Divina Pastora Seguros Generales, SA.*

Las entidades Asociación Médico Quirúrgica Valenciana de Seguros, S.A. y Divina Pastora Seguros Generales, S.A. han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la cesión de la cartera de seguros de enfermedad, modalidad asistencia sanitaria, de la entidad Asociación Médico Quirúrgica Valenciana de Seguros, S.A., a la entidad Divina Pastora Seguros Generales, S.A.

Dicha operación de cesión, tratándose de una cesión total prevista en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, determina la aplicación de los artículos 81 y 82 de dicho Reglamento y origina la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, incurriendo la entidad en causa de disolución. No obstante, por Junta General Extraordinaria de 27 de marzo de 2010, la entidad acordó el cambio de objeto social, que pasa a ser inmobiliario, por lo que no tendrá lugar la disolución de aquélla.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada ante dicho centro, se desprende que las entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión total de la cartera de seguros de la entidad Asociación Médico Quirúrgica Valenciana de Seguros, S.A., que comprende la totalidad de las obligaciones por contrato de seguro del ramo de enfermedad, modalidad asistencia sanitaria, a favor de la entidad Divina Pastora Seguros Generales, S.A.

Segundo.—Revocar a la entidad Asociación Médico Quirúrgica Valenciana de Seguros, S.A. la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Tercero.—Declarar la cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Asociación Médico Quirúrgica Valenciana de Seguros, S.A., sin que tenga lugar la disolución de la misma al continuar operando con objeto social distinto al de las entidades aseguradoras.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, José Manuel Campa Fernández.